

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0816

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2015-00076-00

EJECUTIVO

Demandante: MARIA ELVIRA GONZALEZ

Demandado: MARQUINO SEGURA Y JHON EIDER SEGURA

Tuluá Valle, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, siempre que no existan remanentes, dado que la reconstrucción del proceso fue parcial, y no hay constancia concreta de cuál cautela hubiere sido decretada.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ
JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**001b9788ea6b166512ba274422d07937cccfa6b19bbb6568fc2b08605ab1
7783**

Documento generado en 28/07/2021 04:37:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**